



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN FISCALÍA
DPTO. DE ASESORÍA JURÍDICO ADMINISTRATIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA 3G N° 10178 / 2021

**MAT.: AUTPRIZA PAGO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS
DE DIALISIS AL PRESTADOR NEPHROCARE CHILE
S.A.**

SANTIAGO , 02/11/2021

VISTOS:

Las facultades que me confiere el Libro I del DFL N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27 de 2018, del Ministerio de Salud; la Ley N° 19.886 y el Decreto Supremo N° 250/2016, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Resolución Exenta 4A/N° 28 de 2019, del Fondo Nacional de Salud; las Resoluciones N° 7 y N° 8 de 2019, y 16 de 2020, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. Que, Nephrocare Chile S.A., fue adjudicado en el Convenio Marco de Servicios de Diálisis, ID 2239-3-LR-17, con distintas sedes a lo largo de todo el país, mediante el cual Fonasa compra los servicios de hemodiálisis y Peritoneo diálisis para adultos a los beneficiarios de Fonasa para el tratamiento de la enfermedad con Garantías Explícitas en Salud GES Enfermedad Renal Crónica etapa 4 y 5.
2. Que según se señala en Nota Interna 1D N° 3869/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, de Jefa División Comercialización, existen casos de pacientes que renuncian a su previsión de Isapre y se afilian a Fonasa, que se encuentran en tratamiento en los centros de diálisis, quedando en el periodo de traspaso, prestaciones pendientes de pago.
3. Que se indica en la referido Nota Interna que existen 8 pacientes que se encuentran en la situación antes descrita que fueron atendidos en las distintas sedes de Nephrocare Chile S.A., cuyos antecedentes de afiliación y desafiliación fueron corroborados como también el período donde efectivamente recibieron prestaciones de salud.
4. Que, en virtud de los señalado en los considerandos precedentes, FONASA adeuda a Nephrocare Chile S.A., la suma de \$17.164.890 (diecisiete millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos), exentos de IVA, por tratamientos de hemodiálisis otorgadas a beneficiarios de Fonasa entregadas durante el periodo de traspaso de previsión de Isapre Fonasa, según detalle de tabla adjunta:

RUT	PRESTADOR	PREVISION ANTERIOR	FONASA TRAMO	FECHAS PRESTACIONES IMPAGAS	MONTO
68720xxx	NEPHROCARE QUINTA NORMAL	BANMEDICA	A	01/11/2020 AL 30/03/2021	3.930.020
14438xxx	NEPHROCARE LA CISTERNA	CONSALUD	D	24/12/2020 AL 31/03/2021	2.540.360
92557xxx	NEPHROCARE LA CISTERNA	CRUZ BLANCA	A	20/12/2020 AL 11/03/2021	1.752.180
72017xxx	NEPHROCARE LA CISTERNA	CRUZ BLANCA	D	24/12/2020 AL 11/03/2021	4.410.660
39829xxx	NEPHROCARE CORDIAL	BANMEDICA	B	26/04/2019 AL 19/06/2019	1.354.470
81480xxx	NEPHROCARE PROVIDENCIA	CONSALUD	C	21/02/21 AL 20/04/21	2.018.340
56079xxx	NEPHROCARE	CONSALUD	B	03/04/21 AL	494.240

71956xxx	PROVIDENCIA NEPHROCARE QUILICURA	CONSALUD B	20/04/2021 02/03/20 AL 25/02/20	664.620 \$17.164.890
----------	--	------------	---------------------------------------	-------------------------

5. Que, el prestador ya individualizado, entregó la atención de tratamiento de hemodíalisis, por lo que FONASA se encuentra en la obligación de regularizar ésta situación y pagar los tratamientos efectivamente realizadas a sus beneficiarios, por cuanto constituiría un enriquecimiento ilícito para la institución el incumplimiento de dicha obligación, según la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República al dictaminar sobre situaciones de similar naturaleza.

6. Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

1.- AUTORIZÁSE PAGO, por los tratamientos de hemodíalisis, por el monto de \$ 17.164.890 (diecisiete millones ciento sesenta y cuatro mil ochocientos noventa pesos), exentos de IVA al siguiente prestador:

- Nephrocare Chile S.A., [REDACTED]

2.- IMPÚTESE, el gasto que irroga la presente resolución al presupuesto del Fondo Nacional de Salud del año 2021, Folio 03188,, como se detalla a continuación:

- Partida 16: Ministerio de Salud
- Capítulo 02: Fondo Nacional de Salud
- Programa 01: Fondo Nacional de Salud
- Subtitulo 24: Transferencias Corrientes
- Ítem 01: Al sector Privado
- Asignación 0100002: Convenio Compra Hemodíalisis

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / SMN / RLT / JFD / mpdm

DISTRIBUCIÓN:

SUBDPTO. OFICINA DE PARTES

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

YO7i3WSC

Código de Verificación

